



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°023 -2011/MDV-CDV

Ventanilla, 22 FEB 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 22 de febrero de 2011, el Dictamen N° 004-2011/MDV-CRM de la Comisión de Rentas Municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, la declaración tributaria es el acto mediante el cual los contribuyentes comunican hechos a la Administración Tributaria a fin de que se establezcan las bases para la determinación de sus obligaciones tributarias; convirtiéndose de esta manera en el mecanismo idóneo para proceder a realizar la autodeterminación de la indicada obligación e inclusive para la modificación de su monto antes establecido, mediante la presentación de declaraciones tributarias rectificatorias posteriores.

Que, la Gerencia de Rentas Municipales indica que luego de la evaluación y de los análisis obtenidos, y dada la masiva concurrencia de contribuyentes acogiéndose al beneficio de amnistia de deudas tributarias y no tributarias ha visto por conveniente solicitar la prórroga de la Declaración Jurada. Por tal motivo, la mencionada gerencia propone que se prorrogue el plazo de la presentación de la Declaración Jurada anual y el vencimiento del pago del Impuesto Predial al contado o fraccionado correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2011, hasta el 31 de marzo de 2011, a fin de seguir brindando facilidades a los contribuyentes para que cancelen sus obligaciones pendientes de pago con esta Corporación Edil; teniendo en cuenta que de acuerdo a la Ley de Tributación Municipal, los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero.

Que, se desprende que la prórroga del plazo se encuentra conforme a las atribuciones constitucionales que tiene esta entidad edil en asuntos de competencia política, económica y administrativa, por tal motivo resulta viable la prórroga de la vigencia del plazo para la presentación de Declaración Jurada anual y el vencimiento del Pago del Impuesto Predial a favor de los contribuyentes del Distrito de Ventanilla.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, el artículo 41° de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Rentas Municipales, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que prorroga el plazo para la presentación de declaración jurada anual y el vencimiento del pago del Impuesto Predial al contado o fraccionado del ejercicio fiscal 2011, hasta el 31 de marzo de 2011.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Que la presente es copia fiel
del original que obra en el Archivo de
esta comuna.
Ventanilla, 22 FEB 2011

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaría Municipal
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Legal y Secretaría Municipal
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE